



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 26-noviembre-2018

CLAVE: SEM000336  
FOLIO TRÁMITE: 274,345  
NOMBRE: GONZALEZ MARTIN CELIA  
UBICACIÓN: MARCOS MONTEBO BUIZ  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: CAMARENA  
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

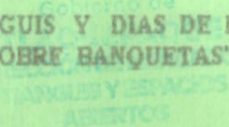
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 53 IMPORTE: \$0.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:44 p	A: 12:00:44 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:44 p	A: 12:00:44 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 06:00:44 p	A: 12:00:44 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:44 p	A: 12:00:44 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:44 p	A: 12:00:44 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:44 p	A: 12:00:44 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: \*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*  
ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018



P. Juan Martín Nuñez Moran  
AUTORIZO

Celia González M.  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ MARTIN CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE